

Paraguay, Asunción, 26 de abril de 2019

RESOLUCIÓN CD OLA Nº 09/19

REINCORPORACIÓN DEL COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN DE PERÚ (CLAD), COMO MIEMBRO PLENO DE OLA

VISTO:

- La nota de solicitud de reincorporación institucional presentada por el Decano Nacional del CLAD Perú Lic. Adm. Rosales Alvarado Próspero Santiago, con fecha 30 de marzo de 2019, por la cual manifiesta la voluntad y el interés de reincorporarse, en calidad de Miembro Pleno Institucional por Perú a la Organización Latinoamericana de Administración.

CONSIDERANDO:

- Que el Colegio de Licenciados en Administración - Perú (CLAD), es una persona jurídica de derecho Público Interno, es una organización que agrupa a profesionales de la rama de la Administración, con el objetivo de defender los derechos y deberes laborables y profesionales de los Licenciados en Administración del país, así como de la participación en los debates, actividades, proyectos y planteamientos en asuntos nacionales e internacionales relacionados a nuestro ámbito profesional.
- Que el Consejo Directivo Nacional (CDN) del CLAD es el órgano supremo del Colegio de Licenciados en Administración, es el ente representativo de los Licenciados en Administración en la República del Perú, cuenta a nivel nacional filiales denominadas Colegios Regionales de Licenciados en Administración (CORLAD).
- Que el CLAD Perú ha cumplimentado toda la documentación solicitada, nota de reincorporación, ficha técnica de la organización para la actualización y su renovación institucional ante OLA.
- Que según el informe favorable emitido por la Comisión de Incorporaciones de miembros, integrada por el Comité Ejecutivo (Tesorero, Director Adjunto y Secretaria de la OLA).
- Que según lo establecido en los estatutos sociales de OLA, en su Capítulo III: De los miembros, Art. 8 Inc. a) *Miembros Plenos: "Serán considerados como tales las organizaciones nacionales representativas, legalmente reconocidas, de profesionales universitarios con título de grado superior en Administración existentes o que se formen en cada uno de los países de América Latina, de acuerdo a sus respectivas legislaciones y/o realidades. El número de Miembros Plenos de cada país tendrá un máximo de tres (3)".*
- Que en el Plan Estratégico Institucional (PEI) gestión 2018-2020, se establece como principales objetivos estratégicos (POEs): 1) Reorganización institucional de OLA y 2) Desarrollo académico y de investigación de OLA.

POR TANTO:

El Consejo Directivo de la Organización Latinoamericana de Administración (gestión 2018/2020), en uso de sus atribuciones conferidas por el estatuto social,

RESUELVE:

Artículo 1º: Reincorporar como Miembro Pleno institucional de OLA al Colegio de Licenciados en Administración de Perú (CLAD), a partir de la fecha del presente año.

Artículo 2: Gestionar por Tesorería de OLA, el cobro de la membresía atrasada de U\$S 1.250 y del presente año 2019 U\$S 420.

Artículo 3: Regístrese en el libro de Actas del Consejo Directivo. Hágase saber, cúmplase y archívese.

Dado en Asunción, Paraguay a los 26 días del mes de abril del dos mil diecinueve.

GLADYS PAIVA
Secretaría de OLA



HÉCTOR FÉLIX STOPPINI
Presidente de OLA